

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°011-2025-MDP/A

Poroy, 08 de enero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

VISTO:

La Opinión Legal N.º 0052-2024-CMFO/OAL/GM-MDP, de fecha 27 de diciembre del 2025, emitido por el Abog. Cleison Mayco Fabre Olarte – Asesor Legal, el Informe N.º 411-2024-A.RR. HH-RLM-MDP, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe del Área de Recursos Humanos, SOLICITA MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 117-2024-MDP/A, y;

CONSIDERANDO. -

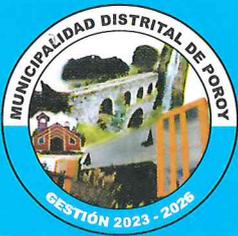
Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, así las cosas, se tiene que mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el marco conceptual para la información financiera con propósito general de las entidades del sector público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del sector público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, además, se tiene que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 denominada “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública, y es aplicable a las entidades del sector público, siendo entre ellas a los organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local;

Que, asimismo, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Publico” (en adelante, el Instructivo), el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, en el numeral 4.1.1 del Instructivo se precisa que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la Entidad adoptante mediante resolución;



Que, de igual forma, el numeral 4.2.1 del Instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el Instructivo, según las normas de transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, y; el numeral 4.2.2 señala que, la CET está conformada de forma obligatoria por un representante del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad;

Que, bajo el contexto antes descrito, resulta de mucha importancia, conformar la Comisión Especial de Transición, mediante resolución del titular de la entidad, a fin de que se encarguen del proceso de transición al Marco de las NICSP de esta Entidad Edil.

Que, mediante Informe N.º 411-2024-A.RR. HH-RLM-MDP, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe del Área de Recursos Humanos, Señala textualmente: “Que habiendo sido emitida la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 117-2024-MDP/A, en la que se delega a la Jefatura de Recursos Humanos como representante del titular del pliego, sin embargo, corresponde que esta sea delegada a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces conforme lo establece el marco legal para regular todo lo concerniente a la comisión especial de transición (CET), en ese sentido debe ser modificada. SEGUNDO. De igual manera y conforme al marco legal respecto a este tema también solicito que se incluya como miembros a las siguientes dependencias por la función que realizan OFICINAS Y/O ÁREAS: Área De Patrimonio, Gerencia De Infraestructura Publica Y Desarrollo Urbano Rural, Área De Rentas, Área De Programación Multianual De Inversiones, Unidad Formuladora De Inversiones, Procuraduría Municipal, Almacén Central. Y considerando la importancia de lo antes mencionado solicito que sea realizado a la brevedad posible, (...)”;

Que mediante Opinión Legal N.º 0052-2024-CMFO/OAL/GM-MDP, de fecha 27 de diciembre del 2025, emitido por el Abog. Cleison Mayco Fabre Olarte – Asesor Legal de la municipalidad, recomienda: “3.1 SE PROCEDA con la modificación de la Resolución de Alcaldía N.º 117-2024-MDP/A. en atención a lo solicitado por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, incorporando las áreas y oficinas adicionales mencionadas en el Informe N.º 411-2024-A.RR.HH.-RLM- MDP, debido a su relevancia en el proceso de transición y las funciones que desempeñan en la gestión municipal. 3.2 Se DELEGUE la representación del Titular del Pliego a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, conforme a lo señalado en el marco normativo aplicable y en concordancia con las funciones propias de dicha dependencia, con la finalidad de garantizar una adecuada coordinación y supervisión del proceso de transferencia. 3.3 Se NOTIFIQUE a todos los integrantes de la Comisión Especial de Transición (CET). incluidas las áreas y oficinas adicionales propuestas, sobre su designación y responsabilidades específicas dentro del proceso de transferencia, asegurando que conozcan los lineamientos establecidos en el Instructivo N.º 001-2024-EF/51.01.”;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

## *Kushka Llanqasun*

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6, y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY**, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo N°001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N°005- 2024-EF/51.01, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

ITEM	INTEGRANTE	OBSERVACION
1	Jefe (a) de la Oficina de Administración o la que haga sus veces	Representante de la titular del pliego.
2	Jefe (a) de la Oficina de Administración o la que haga sus veces	Integrante
3	Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad	Integrante
4	Jefe (a) de la Unidad de Tesorería	Integrante
5	Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento	Integrante
6	Jefe (a) de la Unidad de Archivo Central	Integrante
7	Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos	Integrante
8	Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Integrante
9	Jefe (a) de la Unidad de secretaria general	Integrante
10	Jefe (a) del Área de Patrimonio	Integrante
11	Jefe (a) de la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural	Integrante
12	Área de Rentas	Integrante
13	Área de Programación Multianual de Inversiones	Integrante
14	Unidad Formuladora de Inversiones	Integrante
15	Procuraduría Municipal	Integrante
16	Almacén Central	Integrante

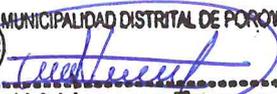
**ARTICULO SEGUNDO.** - La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Poroy cumplirá las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

**ARTICULO TERCERO.** - La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Poroy, estará a cargo de la ejecución de la transición a nivel de entidad adoptante, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

**ARTICULO CUARTO.** - La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Poroy ejercerá sus funciones mientras la Entidad Edil se encuentre en transición al marco de las NICSP.

**ARTICULO QUINTO.** - Encargar, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Isabel Valderrama Zamora  
ALCALDESA  
DNI: 42279179